

## Acta de Entrega de Información

4698-2020

Fecha 22 de diciembre de 2020

### INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN\*

*Ministerio de Desarrollo Local, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y siete minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil veinte.*

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) *El día ocho de diciembre del año dos mil veinte, se recibió una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: "En la ejecución del proyecto denominado: "Participación Ciudadana en la Construcción de una Cultura de Contraloría Ciudadana e Incidencia en El Plan Social 2014-2019, en las zonas Central y Occidental de El Salvador", en consorcio con la ONG Italiana Terra Nuova y cofinanciado por la Unión Europea. En el marco de dicho proyecto se busca conocer las acciones de bienestar social para la ciudadanía; específicamente con respecto: Programa Ciudad Mujer – Modulo Autonomía Económica y Modulo Salud Sexual Reproductiva y Servicio "Ciudad Mujer te Orienta". Periodo de solicitud de la información del 16 de marzo al 15 de noviembre del 2020. ESPECIFICAMENTE SOBRE LA PLANIFICACIÓN DEL RECURSO HUMANO. GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL: 1) Número de reuniones para la planificación y coordinación con instituciones proveedoras de servicios por sede, en el marco de la pandemia. 2) Número de convenios entre las instituciones proveedoras de servicios por módulo, en el marco de la pandemia. 3) Nombre de las Instituciones y cantidad de personal que coordinan con el programa Ciudad Mujer actualmente en el módulo de Autonomía económica y de Salud Sexual y Reproductiva para mantener activas a las usuarias del programa en el marco de la pandemia; 4) Número de acciones de producción y distribución de material sobre prevención de COVID-19, medidas de higiene en casa y en las sedes Ciudad Mujer; 5) Medios utilizados para informar sobre la continuidad de los servicios de la sede de Ciudad Mujer en el marco de la pandemia / habilitación de número de teléfono/ WhatsApp//Medios utilizados para capacitar a usuarias de los módulos; 6) Número de personal contratado para el módulo de Autonomía Económica y de Salud Sexual y Reproductiva por sede para el año 2020 por el Ministerio de Desarrollo Local; 7) Número de personal de las instituciones aliadas derivadas a las sedes de Ciudad Mujer en los módulos de Autonomía Económica y de Salud Sexual y Reproductiva en atención a las usuarias en el periodo de marzo a noviembre 2020; 8) Número de personal derivado de MINSAL en el módulo de Salud Sexual y reproductiva en el periodo de marzo a noviembre de 2020. Esta información permitirá generar informes de evaluación a nivel nacional con el fin de retro alimentar dichas acciones con recomendaciones. Le agradeceremos en su fina respuesta". Plazo para remitir a la OIR es del 9 de diciembre de 2020 al 22 de diciembre de 2020 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.*
- 2) *Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.*
- 3) *A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65. y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.*

## Acta de Entrega de Información

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

### I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del correo electrónico institucional, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública el suscrito Oficial de Información y Respuestas procedió a requerir a la jefatura de la Dirección de Ciudad Mujer, la información requerida en cada requerimiento, quienes mediante correo electrónico indican lo siguiente:

#### 1) Número de reuniones para la planificación y coordinación con instituciones proveedoras de servicios por sede, en el marco de la pandemia:

R// Ciudad Mujer es un modelo de atención integral en el que participan 14 instituciones públicas, una de ellas es el Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL), bajo el cual se encuentra la dirección de Ciudad Mujer.

Con el objetivo de responder de forma oportuna y eficiente a las medidas de prevención definidas por el señor Presidente de la Republica en el marco de la pandemia de Covid-19, el MINDEL estableció en coordinación con los Titulares de las instituciones integrantes del modelo, mantener activos los servicios esenciales de salud sexual y reproductiva y atención a la violencia de género en los seis centros de Ciudad Mujer. Los servicios relacionados al área de autonomía económica,

## Acta de Entrega de Información

atención infantil y gestión territorial se brindaron bajo la modalidad remota durante el periodo señalado.

Para efectos de las coordinaciones y seguimiento con las instituciones al trabajo vía remota (teletrabajo) se estableció comunicación vía electrónica de forma periódica a fin de procurar la atención a las usuarias y garantizar el cumplimiento de las disposiciones institucionales.

2) **Número de convenios entre las instituciones proveedoras de servicios por módulo, en el marco de la pandemia:**

R// En el marco de la Pandemia de Covid-19 se establecieron convenios de cooperación con MINSAL para el uso de las instalaciones de Ciudad Mujer como centros de cuarentena y con el Ministerio de Gobernación para el apoyo logístico.

3) **Nombre de las Instituciones y cantidad de personal que coordinan con el programa Ciudad Mujer actualmente en el módulo de Autonomía económica y de Salud Sexual y Reproductiva para mantener activas a las usuarias del programa en el marco de la pandemia:**

R// En el cuadro se determina la información solicitada, a saber:

**Nombre de las instituciones y cantidad de personal que coordinan con el programa Ciudad Mujer actualmente en el módulo de autonomía económica y salud sexual y reproductiva.**

Institución	N° funcionarias por Centro						Total
	Morazán	Usulután	San Miguel	Santa Ana	Colón	San Martín	
CENTA/MAG	0	1	1	1	1	1	5
MTPS	1	1	2	2	1	1	8
BANDESAL	1	1	2	1	1	1	7
BFA	1	1	1	2	1	1	7
DC	1	1	1	1	1	1	6
CONAMYPE	3	1	3	2	3	3	15
MINSAL	17	22	26	24	16	19	124

Notas: Las funcionarias del CENTA solo brinda atención 2 veces por semana y directamente a los grupos formados en las Escuela de Capacitación Agrícola, solo en el centro Ciudad Mujer San Martín brinda servicios en ventanilla.

En el Centro Ciudad Mujer Santa Ana, el MINSAL ha destacado 3 funcionarias que llegan eventualmente y 121 en carácter permanente.

## Acta de Entrega de Información

La funcionaria de la Defensoría del Consumidor visita los Centros de Ciudad Mujer una vez al mes. En el caso de San Miguel las funcionarias del MTPS destacadas son 2 y atienden ventanilla de forma alterna.

**4) Número de acciones de producción y distribución de material sobre prevención de COVID-19, medidas de higiene en casa y en las sedes Ciudad Mujer:**

R// El material informativo dirigido al personal de MINDEL sobre medidas preventivas ante el COVID-19, ha sido difundido de forma permanente por vía electrónica a través de los canales institucionales (correo electrónico, periódico mural, red Whatsapp).

De manera particular en los centros Ciudad Mujer, de forma electrónica fue remitida la comunicación oficial emitida por el Ministerio de Salud; los números de emergencia a los cuales podía llamar en caso de necesitar atención médica o auxilio; mensajes de medidas de higiene a seguir para la prevención en casa y mensajes de salud mental y resiliencia, esto a través de los grupos de WhatsApp conformados con líderes, lideresas y mujeres de las comunidades.

**5) Medios utilizados para informar sobre la continuidad de los servicios de la sede de Ciudad Mujer en el marco de la pandemia / habilitación de número de teléfono/ WhatsApp//Medios utilizados para capacitar a usuarias de los módulos:**

Para informar sobre la continuidad de los servicios en los Centros Ciudad Mujer, se estableció la estrategia de "Ciudad Mujer te Orienta" iniciada a partir del 6 de mayo. Dicha estrategia se desarrolló a través de las técnicas territoriales por medio de los números telefónicos asignados institucionalmente, la estrategia se desarrolló por medio de grupos de WhatsApp con líderes y lideresas en el territorio y contacto individual con las mujeres usuarias de Ciudad Mujer.

**6) Número de personal contratado para el módulo de Autonomía Económica y de Salud Sexual y Reproductiva por sede para el año 2020 por el Ministerio de Desarrollo Local:**

R// La contratación del personal que brindan servicios a través de las instituciones que integran los módulos de autonomía económica y salud sexual y reproductiva es responsabilidad exclusiva de las instituciones bajo sus políticas y procedimientos.

MINDEL/Ciudad Mujer no tiene competencias, injerencia y responsabilidad en las contrataciones de personal de las instituciones que integran el modelo.

**7) Número de personal de las instituciones aliadas derivadas a las sedes de Ciudad Mujer en los módulos de Autonomía Económica y de Salud Sexual y Reproductiva en atención a las usuarias en el periodo de marzo a noviembre 2020:**

**8) Número de personal derivado de MINSAL en el módulo de Salud Sexual y reproductiva en el periodo de marzo a noviembre de 2020:**

R// Con relación a los requerimientos 7 y 8, se hace la aclaración que el personal técnico de las instituciones aliadas, no se deriva a los módulos mencionados. Únicamente se deriva a las usuarias para recibir sus servicios según sus necesidades e intereses.

3. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente

## Acta de Entrega de Información

incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (el plazo inicia a partir del veintitrés de diciembre del año dos mil veinte y concluirá el veintiuno de enero del año dos mil veintiuno), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

5

4. Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicaron que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

**NOMBRE\*:** Roberto Molina  
OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS ADHONOREM

**FIRMA\*:**



*Información a completar por Solicitante*

I. **DATOS DEL SOLICITANTE:**

**NOMBRE\*** VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido	2do. Apellido	Nombre(s)
---------------	---------------	-----------

**FIRMA:** REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO  
*\*Información requerida*